EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código:** FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

ESTUDIOS PREVIOS
E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**(X)**
OBRA CIVIL	( )	OTRO	( )

Cual:

OBJETO: Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), definido en la Resolución 3280 del Ministerio de Salud y Protección Social, constituye el instrumento operativo esencial del componente colectivo de la salud pública, mediante el cual se desarrollan intervenciones poblacionales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y la vigilancia en salud pública, garantizando el cumplimiento de las funciones esenciales de salud pública establecidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y adoptadas por el Estado colombiano.

Las acciones colectivas en salud pública materializan el derecho fundamental a la salud, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley Estatutaria

1751 de 2015, imponiendo a las autoridades públicas el deber de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y efectividad en la prestación de los servicios de salud, mediante la ejecución permanente de estrategias de prevención y control de enfermedades, la mitigación de riesgos sanitarios y ambientales, la promoción de entornos saludables y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), los representantes legales de las E.S.E. Hospital La María, Hospital Marco Fidel Suárez, Hospital César Uribe Piedrahita, Hospital Mental de Antioquia "María Upegui" (HOMO), Hospital San Rafael, Hospital San Vicente de Paúl y Hospital Carisma, constituyeron la Unión Temporal denominada "Intervenciones Colectivas Antioquia", con el objeto de ejecutar actividades orientadas a la implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas de la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600017977, la Unión Temporal acreditó un desempeño oportuno, eficiente y satisfactorio en el desarrollo de las actividades, metas, productos y resultados previstos, de conformidad con los informes técnicos, financieros y de supervisión emitidos por la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia. Que, en atención a los resultados positivos obtenidos en la ejecución del Contrato No. 4600018799, al cumplimiento de los requisitos exigidos para acreditar su idoneidad técnica, administrativa y operativa, y a la necesidad de garantizar la continuidad, cobertura, oportunidad y efectividad de las acciones colectivas en salud pública, se suscribió con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia el Contrato No. 4600019007, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas correspondiente a la vigencia 2026, por un término inicial de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el quince (15) de junio de 2026.

Que, mediante Prórroga No. 1 al Contrato No. 4600019007 se amplió el plazo de ejecución contractual por un término adicional de dos (2) meses, sin superar el quince (15) de agosto de 2026.acorde con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de ejecución para los componentes a cargo de la ESE Hospital La María con la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Salud e Inclusión Social, la ESE concluyó que era necesario proceder con la contratación de un Auxiliar de enfermería que garantice la ejecución del contrato interadministrativo 4600019007 de 2026, que se suscribió con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

Posteriormente, mediante la Modificación, Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato No. 4600019007 se amplió la ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, se adicionaron recursos y se modificó el componente operativo. En correspondencia con ello, el Otrosí No. 2 a los Compromisos de Ejecución 2026, suscrito el 14 de agosto de 2026, amplió la responsabilidad de la E.S.E. Hospital La María a treinta y dos (32) equipos básicos, incorporando seis (6) equipos adicionales en la subregión del Bajo Cauca, prorrogó sus compromisos hasta el 31 de octubre de 2026 y adicionó a la E.S.E. recursos por $1.889.033.034.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código:** FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO.

Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista, en calidad de **Auxiliar de Enfermería**, desarrollará actividades asistenciales, comunitarias y operativas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión integral del riesgo en salud pública, en los municipios priorizados.

4. INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 3: Gestión asistencial humanizada y equitativa	Hospital líder en la atención de las patologías con mayor impacto en la salud pública, comprometidos con la excelencia en la atención.	Coordinación médica	Asistencial, recurso humano asistencial, especialistas, enfermeras, médicos etc.
	Integración y alianzas para el mejoramiento en la accesibilidad y en la oportunidad en los servicios	Coordinación médica	Asistencial- Referencia - telemedicina- convenios interadministrativos con otras instituciones.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO (PROCESOS Y VALORES).

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	**SUBPROCESO/ PRODUCTO**	**VALOR TOTAL**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA DOSQUEBRADAS - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código:** FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.	Auxiliar de enfermería para la gestión del proyecto Plan de Intervenciones Colectivas PIC	**TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)**

El valor total estimado asciende a la suma de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)**
Así mismo, las presentes tarifas serán fijas y no se serán modificadas durante la vigencia del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1) Constituir las garantías requeridas para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
2) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.

5) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
6) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María.
7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones pactadas.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades contratadas de conformidad con los lineamientos técnicos, metodológicos, administrativos y operativos establecidos para el Plan de Intervenciones Colectivas y con las orientaciones impartidas por la coordinación del proyecto.

2. Participar en las jornadas de inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento y socialización de lineamientos programadas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades asignadas.

3. Participar en las reuniones de alineación, planeación, concertación, seguimiento y evaluación realizadas con Secretarías de Salud municipales, E.S.E., hospitales, EAPB, Equipos Básicos de Salud y demás actores territoriales vinculados a la ejecución del proyecto.

4. Realizar las gestiones de articulación territorial requeridas previamente a las actividades, incluyendo coordinación con instituciones educativas, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades indígenas, organizaciones sociales, entidades territoriales y demás actores necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones.

5. Realizar oportunamente el registro y reporte de la información en las plataformas, sistemas o bases de datos establecidos por el proyecto, garantizando la calidad, veracidad, integridad y oportunidad de la información, de acuerdo con los tiempos y orientaciones impartidos.

6. Garantizar la elaboración, organización y entrega oportuna de los soportes requeridos para cada actividad, incluyendo registros fotográficos, bitácoras, evaluaciones, evidencias de activación y seguimiento de rutas, instrumentos diligenciados, listados de asistencia, informes y demás productos establecidos.

7. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y con su perfil que sean requeridas por la coordinación del proyecto y resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.
8. **Realizar 60 tamizajes de riesgo cardiovascular y metabólico** en población entre 18 y 60 años, mediante la aplicación del instrumento definido, toma de las mediciones requeridas, identificación y clasificación del riesgo, explicación individual de los resultados, educación sobre alimentación saludable, actividad física y factores de riesgo, y activación de las rutas de atención correspondientes cuando se identifiquen alteraciones.
9. **Desarrollar 2 sesiones educativas sobre cáncer, salud bucal, visual y auditiva**, abordando factores de riesgo, signos y síntomas de alarma, prevención, detección temprana, prácticas de autocuidado y acceso oportuno a los servicios de salud, mediante metodologías participativas y material educativo pertinente.
10. **Aplicar 40 tamizajes auditivos mediante el Instrumento de Valoración Auditiva y del Lenguaje – VALE**, garantizando el adecuado diligenciamiento del instrumento, identificación de posibles alteraciones, orientación a usuarios, padres o cuidadores y activación de la ruta correspondiente cuando se identifique riesgo.
11. **Realizar 30 caracterizaciones de trabajadores informales**, mediante búsqueda activa en sus lugares habituales de trabajo, identificación de condiciones laborales, factores de riesgo y necesidades de atención, orientación en autocuidado y registro completo de la información en los instrumentos o plataformas definidos por el proyecto.
12. **Realizar 1 sesión educativa dirigida a población LGBTIQ+**, bajo enfoque diferencial, de derechos, inclusión, confidencialidad y no discriminación, abordando autocuidado, salud sexual y reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual, identificación de riesgos y rutas de atención.
13. **Participar en 1 jornada educativa con tamizaje dirigida a población étnica**, realizando las actividades correspondientes a su perfil, aplicando enfoque diferencial e intercultural, identificando riesgos y necesidades de atención y facilitando la activación de las rutas institucionales correspondientes.
14. **Desarrollar 1 jornada educativa de desparasitación**, principalmente dirigida a niños, niñas y adolescentes, incluyendo educación sobre higiene, lavado de manos, consumo seguro de agua y alimentos, prevención de enfermedades transmisibles y signos de alarma, además de la articulación con la E.S.E. o institución

correspondiente para el desarrollo de la actividad y la activación de rutas cuando sea necesario.

15. **Realizar 1 sesión educativa sobre enfermedades transmisibles**, abordando infección respiratoria aguda, tuberculosis, lepra, infecciones asociadas a la atención en salud, mecanismos de prevención, signos de alarma, importancia del diagnóstico y tratamiento oportunos, adherencia y principales barreras de acceso a los servicios de salud.
16. **Participar en 1 jornada educativa dirigida a gestantes**, abordando inicio temprano y adherencia al control prenatal, signos de alarma, preparación para el parto, parto humanizado, lactancia materna, alimentación, autocuidado, cuidado del recién nacido, bienestar emocional y rutas de atención materno-perinatales.
17. **Participar en 1 carrusel de lonchera saludable**, desarrollando actividades educativas relacionadas con hábitos alimentarios, composición de una lonchera saludable, selección de alimentos, higiene y conservación, hidratación saludable, alternativas según curso de vida y opciones de alimentación de bajo costo, mediante estrategias lúdicas y participativas.
18. **Participar en la preparación de 1 jornada de vacunación dirigida a población general**, mediante articulación con Secretaría de Salud, E.S.E., hospital, instituciones educativas, juntas de acción comunal, líderes comunitarios y demás actores territoriales, apoyando la definición de fecha y lugar, identificación y convocatoria de la población objeto, sensibilización, educación, movilización comunitaria y demás gestiones requeridas para facilitar el acceso a la vacunación.
19. **Participar en 1 jornada educativa con tamizaje en salud menstrual**, desarrollando educación sobre ciclo y salud menstrual, higiene, autocuidado, manejo de molestias, mitos, signos de alarma y acceso a servicios, además de apoyar la identificación de riesgos y la activación de las rutas correspondientes.
20. **Participar en 1 jornada de la Semana Andina de Salud Sexual y Reproductiva**, desarrollando actividades educativas y participativas sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, anticoncepción, prevención de infecciones de transmisión sexual, proyecto de vida, relaciones respetuosas y acceso oportuno a los servicios de salud.
21. **Realizar 120 tamizajes para VIH, 120 para sífilis, 10 para hepatitis B, 10 para hepatitis C y 30 para enfermedad de Chagas**, participando en la identificación y búsqueda de la población priorizada, educación previa y posterior al procedimiento, aplicación de las pruebas o procedimientos correspondientes de acuerdo con su

competencia, adecuado registro de la información, orientación individual, cumplimiento de las medidas de bioseguridad, confidencialidad y activación inmediata de las rutas de atención ante resultados reactivos o situaciones de riesgo.

22. **Realizar 2 sesiones educativa en salud sexual y reproductiva**, abordando prevención de infecciones de transmisión sexual, uso correcto del preservativo, prácticas de riesgo, derechos sexuales y reproductivos, anticoncepción, toma informada de decisiones y rutas de atención.

23. **Participar en 1 jornada educativa con tamizaje dirigida a habitantes de calle y/o población migrante**, identificando previamente la población objeto, desarrollando educación para la salud, identificación de riesgos, vulnerabilidades y barreras de acceso, orientación y activación de las rutas de salud y protección requeridas.

24. **Implementar y realizar seguimiento a 20 planes de cuidado**, efectuando caracterización integral del hogar, la familia y sus integrantes, identificación de riesgos físicos, ambientales, familiares, sociales y de salud, formulación concertada de acciones de cuidado, definición de responsables, activación de rutas y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas.

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA

Se obliga a:

1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
2) Designar las tareas o actividades por escrito en los casos contemplados en las obligaciones aceptadas por el contratista estipuladas en el contrato.
3) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor y forma de pago por los conceptos estipulados.

8. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la siguiente forma: un unico pago por valor de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341) s**in superar el presupuesto de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)** a última cuota estará supeditada a la entrega del informe final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; presentación por parte del **CONTRATISTA**, del informe técnico donde se pueda validar el cumplimiento de los productos contratados, previamente avalados por el equipo técnico del programa asociado; listado de asistencia donde se evidencie el cumplimiento de las metas previstas por la coordinación durante el mes avalados por el equipo técnico y de los soportes que den razón del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, los cuales deberán cumplir

las previsiones legales. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y las certificaciones exigidas y expedidas por la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** y la entrega al supervisor del contrato, del repositorio con la información y documentación generada durante la ejecución del contrato, mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en su poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015.

Para efectos contables se hará corte de facturación el día treinta (30) de cada mes. La factura será radicada dentro los primeros 3 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La **E.S.E HOSPITAL LA MARÍA** ha estimado el presupuesto del presente contrato la suma **TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.901.91150 CONVENIO PIC No. 1959 del 14 de octubre de 2026** y registro presupuestal **6113 del 14 de octubre de 2026**

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 31 de octubre de 2026

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista podrá prestar sus servicios en las sedes de la ESE Hospital La María, municipios asignados o los sitios previamente acordados entre las partes.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ya que el Hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos tecnológicos existentes en la E.S.E.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.
El artículo 195, numeral 6 y Ley 100 de 1993 el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994,

expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación,* ***la E.S.E Hospital La María*** *los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

- ***a.*** *Contratación directa*
- ***b.*** *Subasta inversa*
- ***c.*** *Contratación de menor cuantía*
- ***d.*** *Convocatoria pública*
- ***e.*** *Contratación por medios electrónicos*

"ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*

En la contratación directa el Hospital ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*
Por la naturaleza:

- ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****: Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la E.S.E Hospital La María podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código:** FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la personal natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar, se tomó en cuenta el perfil del contratista requerido, especialmente por su grado de experiencia confiabilidad y disponibilidad que se requiere en la ejecución del objeto del contrato y la realización de las obligaciones encomendadas.

El servicio que se pretende contratar implica que la persona natural cuente con el perfil de profesional de enfermera, acorde con lo anterior, se determinó que el presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($3.457.370)**

El presupuesto oficial para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual

15. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/ PRODUCTO	VALOR TOTAL
Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la	Auxiliar de enfermería para la gestión del proyecto Plan de Intervenciones Colectivas PIC	**TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)**

Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.		

El análisis económico del presente presupuesto fue proyectado acorde con el presupuesto definido para la ejecución de las actividades a desarrollar por un Auxiliar de enfermería , para ejecutar los productos del proyecto de Plan de Intervenciones Colectivas y se definió el valor de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.017.341)**

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el literal f) artículo 13 del acuerdo No. 010 de 2014 aprobado por la Junta Directiva y la Resolución N° 005185 de 2013, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital La María presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código:** FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad: Por la falta de personal idóneo, capacitado y calificado suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Riesgo por falla médica (tardía, defectuosa, o no prestación), (mala praxis), de la obligación contractual.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso de que los trabajadores se lastimen, maltraten, lesionen, o se mueran en la ejecución de las labores contratadas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ESTUDIOS PREVIOS**	**Código:** FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **A LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

18. GARANTIAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al de duración del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo del Subgerente científico o quien designe la gerencia.

DATOS DEL SOLICITANTE

MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
Subgerente Científico
E.S.E HOSPITAL LA MARIA